# SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

## *RESOLUCION SGQ N° 90/2018.*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PAC N° 343.239**



Asunción, 25 de mayo de 2018

**VISTO;**

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramon Huerta Delgado.

*Que por ley No. 6026/2018" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 8.452 del 25 de enero de 2018 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la*

Abog. Victor Nicolas Canolini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolas Canolini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

# SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

## *RESOLUCION SGQ N° 90/2018.*



*máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.*

**Y CONSIDERANDO;**

Que por Memorando DA/SGQ N° 25/2018 se ha solicitado iniciar el proceso para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA SGQ", conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones, a ser administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SGQ.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE**

**Art. 1°. AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, conforme al siguiente detalle:

| ID | RUBRO | CDP N° | NOMBRE DEL PROCESO |
|---|---|---|---|
| 343.239 | 530 | 03/2018 | "Adquisición de Equipos de Transporte para la SGQ" |

**Art. 2°. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la Adquisición de Equipos de Transporte para la Sindicatura General de Quiebras.

**Art. 3°. DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la ley 2051/2003 y su decreto reglamentario No. 21909/2003, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General